



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020040986 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por el cual se modifica la Resolución No. 2020000033 del 02 de enero de la presente vigencia del Programa Anual de Caja - PAC, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Que mediante Resolución No. 2020000033 del 02 de enero de 2020 se aprobó el PAC para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo señalado en Acuerdo No. 002 del 23 de octubre de 2020 y el documento justificado presentado ante el Consejo Directivo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó el traslado presupuestal, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.405.535.384,00).

Producto de lo anterior, mediante oficio No. 2-2020-059380 del 13 de noviembre de 2020, la Dirección General Del Presupuesto Público Nacional comunicó al Director General del INVIMA la aprobación del traslado presupuestal observando lo señalado en el Acuerdo No. 002 del 23 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional De Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2020000033 del 02 de enero de 2020, en el sentido de realizar crédito y contracrédito aprobado mediante Acuerdo No. 002 del presente año, al PAC del Instituto.

Consecuencia de lo anterior, se levanta el previo concepto de Gastos de Personal por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.232.862.268,00), de Otras Transferencias por valor de DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.063.086.330,00) y para completar el valor de la tarifa fiscal de Control Fiscal vigencia 2020 por valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.586.786,00), con el fin de efectuar traslados presupuestales a rubros de Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, quedando distribuidos en el mes de noviembre de 2020, así:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020040986 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
"Por el cual se modifica la Resolución No. 2020000033 del 02 de enero de la presente vigencia del Programa Anual de Caja - PAC, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

Concepto.	GASTOS DE PERSONAL PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	6.315.394.830,00	489.139.085,60	89.121.000,00	6.893.654.915,60	454.205.257,00	7.347.860.172,60
Febrero	6.213.433.174,00	1.209.975.632,80	0	7.423.408.806,80	1.667.437.098,00	9.090.845.904,80
Marzo	7.953.964.626,00	2.173.455.423,20	0	10.127.420.049,20	2.842.092.156,00	12.969.512.205,20
Abril	6.766.175.488,00	1.926.131.423,20	0	8.692.306.911,20	3.141.691.510,00	11.833.998.421,20
Mayo	7.200.843.629,00	2.106.340.560,00	0	9.307.184.189,00	3.512.468.012,00	12.819.652.201,00
Junio	8.098.374.445,00	1.645.286.015,20	0	9.743.660.460,20	3.698.179.508,00	13.441.839.968,20
Julio	9.541.065.905,00	2.429.312.779,20	0	11.970.378.684,20	3.845.889.458,00	15.816.268.142,20
Agosto	7.090.148.730,00	1.792.729.854,40	0	8.882.878.584,40	4.764.473.141,00	13.647.351.725,40
Septiembre	6.750.618.415,00	1.759.964.556,80	0	8.510.582.971,80	4.741.100.916,00	13.251.683.887,80
Octubre	6.747.131.500,00	2.218.678.723,20	270.530.000,00	9.236.340.223,20	5.404.876.546,00	14.641.216.769,20
Noviembre	8.485.747.677,00	4.057.826.137,40	118,210,889,00	12.661.784.703,40	7.043.505.955,00	19.705.290.658,40
Diciembre	12.339.809.849,00	3.896.730.036,00	0	16.236.539.885,00	26.486.495.443,00	42.723.035.328,00
TOTAL	93.502.708.268,00	25.705.570.227,00	477.861.889,00	119.686.140.384,00	67.602.415.000,00	187.288.555.384,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



JULIO CESAR ALDANA BULA

Director General

Aprobó:

Revisó:

Elaboró:

Roy Luis Galindo Wehdeking - Secretario General

Cesar Augusto Calderon Aguirre – Profesional Especializado con Asignación de Funciones de Coordinador Grupo de Tesorería

Jaisson Emilio Babilonia Morell - Grupo de Tesorería